IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-97-2024 SERVICIO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO NUMERO INTERNO DE CONTRATO 050GYR031N09724-001-00 CONTRATO C4M0092

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, ACMA AIRE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL BELTRAN LIZARRAGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara que:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. ;Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.;

1.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que sea necesario elaborar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

1.3 De conformidad con con los numerales 2.2, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento **el Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservacion y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C.** [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis).**

1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento **el Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC** [redacted] facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente contrato.

1.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 5.3.1 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, **el Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservacion y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C.** [redacted], facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en el contrato como **Área Requirente,** en el proceso que se deriva el presente contrato.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, **el Ing. Jesús Antonio García Reyna, Coordinador de programas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, R.F.C** [redacted] facultado como **Área Técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento juridico.

1.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, **el Lic. Israel Rene Salinas Gurrola, Jefe de Oficina de Conservación, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, R.F.C** [redacted] facultado como **Área Técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento juridico.

1.8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, **el Lic. Daniel Gastelum Castro, Responsable de proyecto, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, R.F.C** [redacted] facultado como **Área Técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico.

1.9 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicacion Directa número AA-50-GYR-050GYR031-N-96-2024 de carácter **NACIONAL** al amparo de lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con artículos 40 y 41 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público, 71 y 72 fracción VI de su Reglamento.

1.10 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante partida presupuestal número **42062509** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio de autorización **0000002403-2024** emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (Uno).**

1.11 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.

1.12 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número 14591, de fecha 02 de Octubre del 2009, pasada ante la fe del Licenciado Agustin Ramirez Romo, Notario Público número 48, de Ciudad de Obregon, Sonora, denominada, ACMA AIRE,S.A. DE C.V., cuyo objeto social consiste, entre otras actividades, comercializar con todo tipo de aire acondicionado, incluyendo refrigeración y calefacción, así como instalar, reparar y brindar mantenimiento a dichos equipos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 40462*4, de fecha 14 de Octubre del 2009.

2.2. El C. Miguel Beltran Lizarraga, en su carácter de apoderado legal, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita su personalidad en términos de la 14591, de fecha 02 de Octubre del 2009, pasada ante la fe del Licenciado Agustin Ramirez Romo, Notario Público número 48, de Ciudad de Obregon, Sonora, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **AAI0910033C8**

2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

2.6 Tiene establecido su domicilio ubicado en Calle Sonora número 624 sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregon, Sonora, Teléfono [redacted] Correo electrónico [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO,** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"

Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Propuesta económica"

Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"

Anexo 7 (Siete) "Anexo tecnico"

Anexo 8 (Ocho) "Oficio de Designacion de Area Tecnica"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$370,136.00 (Trescientos setenta mil ciento treinta y seis pesos 00/100MN),** más Impuesto por **$59,221.76 (Cincuenta y nueve mil doscientos veintiún pesos 76/100 MN)** y un monto máximo de **$925,340.00 (Novecientos veinticinco mil trescientos cuarenta pesos 00/100MN),** más Impuestos que asciende a **$1,073,394.40 (Un millon setenta y tres mil trescientos noventa y cuatro pesos 40/100MN).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el **"ANEXO 3"** así como en la convocatoria que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo 3 (Tres) y en la convocatoria.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 3 (Tres) y en la convocatoria, así como fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de **5 Días (Cinco)** hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **21 de Febrero al 31 de Diciembre del 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 4 (Cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservacion y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C.** [redacted] quien dará seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas, así como las contenidas en la propuesta técnica.

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSOELEFONONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO", aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el Anexo 3 (Tres). Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Tramite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) parte integral del presente contrato **"EL INSTITUTO"**, por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Tramite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o

parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le

podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en **Ciudad Obregón, Sonora**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, el día 07 de Marzo del 2024.

POR:
"EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
RFC: [redacted]
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

"EL PROVEEDOR"

ACMA AIRE, S.A. DE C.V.
RFC: AAI0910033C8
REPRESENTANTE LEGAL
MIGUEL BELTRAN LIZARRAGA

Titular del Área Administradora y Requirente

Ing. Roberto Aceves Hernandez
Titular del Departamento de Conservacion y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora
R.F.C. [redacted]

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora
RFC: [redacted]

Titular del Área Técnica

Ing. Jesus Antonio García Reyna
Coordinador de Programas de
Conservación y Servicios Generales
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
R.F.C. [redacted]

Titular del Área Técnica

Lic. Israel Rene Salinas Gurrola
Jefe de Oficina de Conservación
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
R.F.C. [redacted]

Titular del Área Técnica

Lic. Daniel Gastélum Castro
Responsable de Proyecto
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
R.F.C. [redacted]

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sonora
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002401-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora
279001 Oficina del OOAD SONORA
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: Licitaciones 2024 Servicio de aire acondicionado enviado en memo 3185 del 01/12/2023 por JSA DCSG

Fecha Elaboración: 01/12/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 15,236,318.00
Cuenta: 42062500 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 270501 Centro de Costos: 142902
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
15,236.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Sonora

QUINTERO REYES MARTHA PATRICIA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 8170-009-001

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-97-2024 SERVICIO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO NUMERO INTERNO DE CONTRATO 050GYR031N09724-001-00 CONTRATO C4M0092

ANEXO 2

"PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS"

PROVEEDOR: ACMA AIRE, S.A. DE C.V.

PARTIDA	SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
A 8	SERVICIO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO JCU 8	1	PAQUETA	$ 370,136.00	$ 925,340.00
			SUBTOTAL	$ 370,136.00	$ 925,340.00
			IVA	$ 59,221.76	$ 148,054.40
			TOTAL	$ 429,357.76	$ 1,073,394.40

ANEXO 3

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

GOBIERNO DE MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

TERMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicios de: ***Partida "A" Servicio a Equipos de Aire Acondicionado del OOAD, Sonora****, conforme a lo siguiente:*

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir de la notificación de fallo al 31 de Octubre de 2024, al presente ejercicio.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El mantenimiento preventivo, se deberán de realizar, dentro el **primer trimestre del ejercicio 2024**; cuando así lo requiera la convocante, y según se especifique en los conceptos de cada servicio del **Anexo 1 (uno)**, los mantenimientos preventivos subsecuentes, deberán de realizarse dentro el **tercer trimestre del ejercicio 2024.**

Los licitantes, deberán indicar obligatoriamente en el **Anexo 5 (cinco)**, la **semana del mes y año**; en la cual se realizarán los mantenimientos descritos en el requerimiento, cumpliendo con la totalidad de conceptos de los servicios a contratar **Anexo 1 (uno)** y para cada una de las unidades médicas o administrativas a las que hace referencia el **Anexo 3 (tres);** considerando el número de semana de acuerdo a la siguiente tabla:

2024	Semana	Finaliza
Semana 01	01/01/2024	07/01/2024
Semana 02	08/01/2024	14/01/2024
Semana 03	15/01/2024	21/01/2024
Semana 04	22/01/2024	28/01/2024
Semana 05	29/01/2024	04/02/2024
Semana 06	05/02/2024	11/02/2024
Semana 07	12/02/2024	18/02/2024
Semana 08	19/02/2024	25/02/2024
Semana 09	26/02/2024	03/03/2024
Semana 10	04/03/2024	10/03/2024
Semana 11	11/03/2024	17/03/2024
Semana 12	18/03/2024	24/03/2024
Semana 13	25/03/2024	31/03/2024
Semana 14	01/04/2024	07/04/2024
Semana 15	08/04/2024	14/04/2024
Semana 16	15/04/2024	21/04/2024
Semana 17	22/04/2024	28/04/2024
Semana 18	29/04/2024	05/05/2024

2024	Semana	Finaliza
Semana 19	06/05/2024	12/05/2024
Semana 20	13/05/2024	19/05/2024
Semana 21	20/05/2024	26/05/2024
Semana 22	27/05/2024	02/06/2024
Semana 23	03/06/2024	09/06/2024
Semana 24	10/06/2024	16/06/2024
Semana 25	17/06/2024	23/06/2024
Semana 26	24/06/2024	30/06/2024
Semana 27	01/07/2024	07/07/2024
Semana 28	08/07/2024	14/07/2024
Semana 29	15/07/2024	21/07/2024
Semana 30	22/07/2024	28/07/2024
Semana 31	29/07/2024	04/08/2024
Semana 32	05/08/2024	11/08/2024
Semana 33	12/08/2024	18/08/2024
Semana 34	19/08/2024	25/08/2024
Semana 35	26/08/2024	01/09/2024
Semana 36	02/09/2024	08/09/2024

2024	Semana	Finaliza
Semana 37	09/09/2024	15/09/2024
Semana 38	16/09/2024	22/09/2024
Semana 39	23/09/2024	29/09/2024
Semana 40	30/09/2024	06/10/2024
Semana 41	07/10/2024	13/10/2024
Semana 42	14/10/2024	20/10/2024
Semana 43	21/10/2024	27/10/2024
Semana 44	28/10/2024	03/11/2024
Semana 45	04/11/2024	10/11/2024
Semana 46	11/11/2024	17/11/2024
Semana 47	18/11/2024	24/11/2024
Semana 48	25/11/2024	01/12/2024
Semana 49	02/12/2024	08/12/2024
Semana 50	09/12/2024	15/12/2024
Semana 51	16/12/2024	22/12/2024
Semana 52	23/12/2024	31/12/2024

Servicios de Mantenimiento: Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos, con base a los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones, nuevas y originales y que resulten necesarios para su funcionamiento 100% óptimo, continuo e ininterrumpido sin costo adicional al Instituto.

Los servicios de Mantenimiento Preventivos: Consisten en las acciones que realice el Prestador del Servicio para conservar los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con las

especificaciones técnicas y de diseño del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución la totalidad de las actividades que establece una rutina de mantenimiento, conforme a la marca, modelo y especificación del mismo por el fabricante y que el proveedor deberá realizarse a cada uno de los equipos considerados

Los servicios de Mantenimiento Correctivo: Tienen por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismas que se efectuarán cuantas veces sea necesario, sin importar el motivo de la falla, sin costo adicional para el Instituto, con el objeto de dejarlos en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y de diseño del fabricante.

Los mantenimientos correctivos se solicitarán por medio de una Orden de Servicio, que deberá ser debidamente requisitada por el Jefe de Conservación de Unidad, y enviada vía correo electrónico al proveedor.

El Proveedor deberá atender la **solicitud de mantenimiento correctivo** emitida por parte del Jefe de Conservación de Unidad, en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación de la orden de servicio y se obliga ante el Instituto, a prestar el servicio y realizar las acciones necesarias a fin de atender el equipo o equipos, cumpliendo con las condiciones óptimas requeridas, para su operación y funcionamiento del 100%; a entera satisfacción del Instituto, en un periodo máximo de 72 horas posteriores a la fecha de notificación

Partes y Refacciones.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el Prestador del Servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones, nuevas y originales, estarán libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El Prestador del Servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido.
- El Prestador del Servicio está obligado en los mantenimientos correctivos a colocar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación de Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante.
- Cuando sea posible el proveedor podrá colocar sellos a las refacciones nuevas instaladas

Previo al inicio de las actividades para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y/o correctivos; con obligatoriedad, el Proveedor deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la unidad, para dar aviso que iniciara con la prestación del servicio, y deberá cumplir con su registro en la bitácora de la Unidad, considerando la siguiente información; nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, y hora; de la misma manera, a la conclusión de estos deberá quedar registro en la bitácora, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio, la conformidad del usuario del equipo, y mantener limpia y ordenada el área de trabajo donde se realizaron los servicios, de lo contrario no se aceptaran como concluidos.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas. La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

Por lo anterior, se utilizará el criterio de evaluación binario, toda vez mantenimientos que requieren esta contratación, se encuentran estandarizados en el mercado.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Cédula de Inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Escrito libre firmado por el apoderado o representante legal de que los servicios que oferta cumplen de forma cabal y exacta con las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria de licitación.
3. Aviso de apertura o licencia de funcionamiento
4. Copia de Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social cuyo giro debe corresponder al servicio motivo de esta licitación.

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Currículum vital de la empresa, donde se especifique la maquinaria con la que cuente, personal administrativo y técnico que se empleará en el desarrollo del servicio, ubicación física de los establecimientos, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la empresa.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

El área técnica debe identificar y dar a conocer a los licitantes las normas a cumplir para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, las cuales deberán estar indicadas en un anexo expreso para ello

I. Copia del certificado de calibración de los equipos de medición que serán utilizados en la ejecución del servicio, que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

III. En el supuesto de que no existan Organismos de Certificación acreditados, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando que el servicio que propone cumple fiel, justa, exacta y cabalmente con las especificaciones señaladas en el **Anexo Número 1 (Uno)** de esta convocatoria y con las normas de calidad establecidas por el Instituto.

El licitante en caso de resultar adjudicado deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de Calidad.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Se requiere contratar los servicios de: **Partida "A" Servicio a Equipos de Aire Acondicionado** a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que tengan la capacidad técnica operativa para otorgar los servicios con previa orden de servicio **Anexo 2 (dos).**

El contrato que se derive del procedimiento de contratación correspondiente será abierto de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la contratante está obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las máximas sujetas a las necesidades del Instituto, de conformidad con el ANEXO NUMERO 1 (UNO), el cual forma parte integrante del presente.

Se requiere contratar del proveedor que cuente con capacidad técnica para las Unidades Médicas y No Médicas de la OOAD Estatal Sonora.

Proposición Técnica.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado **Anexo 4 (cuatro)**, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de estas bases.

II. Folletos, catálogos y fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.

III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral **b)** de las presentes bases, según corresponda.

IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral **d)** de las presentes bases, según corresponda.

V. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa, en el que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto.

VI. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa y documentación correspondiente en la que sustente los servicios atendidos a otras instancias Públicas o Privadas en la que se describan una relación de las características generales del servicio proporcionado por éstas.

VII. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa, con la relación de maquinaria, materiales y equipo de trabajo que se empleará en el desarrollo del servicio indicando si son de su propiedad o rentados, su ubicación física y vida útil.

VIII. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de la implantación de ésta.

IX. Programa general calendarizado de la ejecución de los trabajos por unidad y conceptos que representen el 100% de la partida, de la **JCU** en que esté participando (programa de barra). **Anexo 5 (cinco)** de la presente convocatoria.

X. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa, en el que relaciona los locales debidamente establecidos para brindar al Instituto el Servicio, a cada una de las JCU en que participa. **Anexo 6 (seis)**

XI. Carta de respaldo de la empresa la cual presta el servicio, **con firma del Representante Legal de la empresa**, conforme al **Anexo 7 (siete)** de la presente.

XII. Los licitantes interesados deberán de cumplir con una visita técnica con el fin de conocer las condiciones en las que se encuentran los equipos; por lo que deberán de presentar escrito firmado por el Representante Legal de la empresa, por cada Unidad Médica o No Médica que conforman la totalidad de Unidades de la Jefatura de Conservación, por la que participa, el cual deberá estar sellado y firmado por el Jefe de Conservación de Unidad y/o el Administrador de la Unidad, apegándose al Anexo 8 (ocho) de la presente.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Los licitantes interesados deberán de cumplir con una visita técnica con el fin de conocer las condiciones en las que se encuentran los equipos; por lo que deberán de presentar escrito firmado por el Representante Legal de la empresa, por cada Unidad Médica o No Médica que conforman la totalidad de Unidades de la Jefatura de Conservación, por la que participa, el cual deberá estar sellado y firmado por el Jefe de Conservación de Unidad y/o el Administrador de la Unidad, apegándose al **Anexo 8 (ocho)** de la presente

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Por lo que deberán de presentar escrito firmado por el Representante Legal de la empresa, por cada Unidad Médica o No Médica que conforman la totalidad de Unidades de la Jefatura de Conservación, por la que participa, el cual deberá estar sellado y firmado por el Jefe de Conservación de Unidad y/o el Administrador de la Unidad, apegándose al **Anexo 8 (ocho)** de la presente

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES

En conformidad con lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se aplicará penas convencionales y/o deducciones.

PENAS CONVENCIONALES se calcularán de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".
Pca = pena convencional aplicable.
Npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda
Vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

- El proveedor no cumpla con la prestación del servicio dentro del plazo establecido en el **Anexo 5;** se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.
- El proveedor no cumpla con la prestación del servicio dentro los plazos y condiciones establecidas en el numeral **b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.,** se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente al mantenimiento preventivo del equipo que presente la falla.
- El proveedor, no cumpla con la totalidad de los conceptos solicitados en el **Anexo 1 (uno),** se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.

DEDUCTIVAS

- El proveedor no preste el servicio, al quinto día natural en el cual concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, establecidos en el **Anexo 5, se aplicará una deductiva por un importe de 10%,** respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.

- El proveedor no preste el servicio, al quinto día natural en el cual concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, establecidos en el numeral **b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda; se aplicará una deductiva por un importe de 10%,** respecto del monto correspondiente al mantenimiento preventivo del equipo que presente la falla.

- El proveedor, preste el servicio de manera parcial o deficiente, de acuerdo con los conceptos solicitados en el **Anexo 1 (uno),** se **aplicará una deductiva por un importe de 10%,** respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.

En conformidad 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP), si al proveedor, se hace acreedor a la aplicación de 3 (tres) deductivas se cancelarán las partidas o conceptos no entregados, o bien se solicitará la rescisión administrativa del contrato adjudicado.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del instituto.

- Que las partes, elementos, componentes y refacciones, nuevas y originales, estarán libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El Prestador del Servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido.
- El Prestador del Servicio está obligado en los mantenimientos correctivos a colocar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación de Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante.
- Cuando sea posible el proveedor podrá colocar sellos a las refacciones nuevas instaladas

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II , de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO" por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Módulo Cuentas por Pagar

Requisitos
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: ➢ Número de proveedor. ➢ Número de contrato. ➢ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Firmas de autorización en representación impresa del CFDI para contrato:

Nivel Central, Delegación: • Persona Administradora del Contrato.
• Auxiliar de Contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- Calendario para prestación del Servicio.
- Orden de Servicio.
- Bitácora de registro en la unidad.
- Remisión del proveedor.
- Acta de trabajos terminados.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No se requiere solicitar póliza de responsabilidad civil.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Supervisó

Ing. Jesus Antonio García Reyna
Coordinador de Programas de
Conservación y Servicios Generales

Autorizó

Ing. Roberto Aceves Hernández
Titular del Departamento de
Conservación y Servicios Generales

Elaboró

Lic. Daniel Castelum Castro
Responsable de Proyecto

Revisó

Lic. Israel Rene Salinas Gurrola
Jefe de Oficina de Conservación

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

LOS REQUERIMIENTOS SE PUBLICAN EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE

REQUERIMIENTO DE SERVCIOS DE CONSERVACIÓN					
Partida	**Unidad**	**Localidad**	**Descripción Del Servicio**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**
A	Servicio	OOAD Sonora	Servicio de Mantenimiento a Equipos de Aire Acondicionado		

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

2024 Felipe Carrillo PUERTO

JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD

UNIDAD XXXXXXXXXXXX CLASIFICACION PRESUPUESTAL XXXXXXXXXXXX		ORDEN DE SERVICIO No.	CONTRATO	
PROVEEDOR XXXXXXXXXXXXXXXX	CIUDAD XXXXXXXXXX	DIA	MES	AÑO
DOMICILIO XXXXXXXXXXX	TELEFONO XXXXXXXXXX	ESTADO SONORA		
PARTIDA PRESUPUESTAL XXXXX				
NUMERO DE PROVEEDOR	XXXXXXXX			

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Página 1			

OBSERVACIONES:		SUBTOTAL	$ -
		I.V.A.	$ -
		TOTAL	$ -

FECHA EN QUE SE RECIBIÓ EL ENTREGABLE	DIA	MES	AÑO

SOLICITANTE

UNIDAD

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

Directorio

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Jefatura de Conservación	Nombre	Teléfono	Nombre de la Unidad	Dirección de la Unidad
01	Ing. Jose Trinidad Tadeo Rodriguez Chavez	[redacted]	Hospital General Regional No.1	Calle del Seguro No. S/N, Unidad habitacional Multifamiliares IMSS C.P 85120, Cajeme, Municipio de Ciudad Obregón, Estado de Sonora
			Módulo de Extensión Hospitalaria	Miguel Alemán 2015, 85019 Cd Obregón, Son.
03	Ing. Carlos Alejandro Valenzuela Guerrero		Hospital General de Zona No.3	Calle Pesqueira No. S/N, Colonia Juárez C.P 85870, Navojoa, Municipio de Navojoa, Estado de Sonora
04	Ing. Josue Caleb Padilla Valenzuela		Hospital General de Zona No.4	Calle 10 y Av. 6 Jesús Siqueiros No. S/N, Colonia Guaymas Centro C.P 85400, Guaymas, Municipio de Heroica Guaymas, Estado de Sonora
06	Ing. Juan Emir Reyna Vázquez		Hospital General de Subzona / Medicina Familiar No. 6	Carretera Bahía Kino Km. 62 y 12 Norte No. S/N, Colonia Bahía de Kino Centro C.P 83340, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar / Hospitalización No.51	Carretera Norte Final No. 36, Ranchería Puerto Libertad C.P 83970, Pitiquito, Municipio de Puerto Libertad, Estado de Sonora
07	Ing. Francisco Roberto Ramirez Gil		Hospital General de Subzona / Medicina Familiar No.7	Calle Benito Juárez García No. S/N, Colonia Huatabampo Centro C.P 85900, Huatabampo, Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.15	Calle Av. Hidalgo y Plutarco Elías Calles No. S/N, Colonia El Panteón C.P 85280, Etchojoa, Municipio de Etchojoa, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.14	Calle Lázaro Cárdenas y Tabasco No. S/N, Hacienda Bacobampo C.P 85287, Etchojoa, Municipio de Bacobampo, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.20	Calzada Zapata No. S/N, Congregación Jupare C.P 85245, Huatabampo, Municipio de Júpare, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.26	Calle Principal del Puerto No. S/N, Ranchería Yavaritos C.P 85251, Huatabampo, Municipio de Yavaros (Isla Las Viejas), Estado de Sonora
			Centros de Seguridad Social	Juárez Prolongación Sur S/N, Col. Centro, Huatabampo, Sonora
			Subdelegación (Oficinas Administrativas)	Hidalgo No. 21, Col Centro, Huatabampo Sonora
08	Ing. Edgar Leyva Galaviz		Centros de Seguridad Social	Constitución No. 511 entre Revolución y Ejido Col. Benito Juárez CP:85060 Ciudad Obregón, Sonora.

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

			Centro de Capacitación	California No. 156 Norte Colonia Centro (urbanizable 5) CP: 85120 Ciudad Obregón, Sonora
			Tiendas IMSS-SNTSS	14 de abril y Alberto Gutiérrez Col. Balderrama CP:93180 Hermosillo, Sonora.
			Guarderías Ordinarias G-2	Sinaloa 451 Norte, Col. Centro, C.P. 85010, Ciudad Obregón, Sonora
			Almacén Delegacional	Prolongación Hidalgo y Huisahuay, Colonia Bellavista CP:85120 Ciudad Obregón, Sonora.
			Almacén Diversos	Talleres No. 2147 Parque Industrial CP:85065 Ciudad Obregón, Sonora
			Oficinas administrativas Delegacionales	5 de febrero No. 220 entre Allende y Náinari, Col. Centro (urbanizable 4) CP: 85000 Cd. Obregón, Sonora
			Subdelegación (Cd. Obregón)	Avenida Ignacio Allende No. 202. Esquina Avenida Jalisco Colonia Centro, CP:85000, Ciudad Obregón, Cajeme Sonora.
			Bodega extensión	Prolongación Hidalgo y Huisahuay, Colonia Bellavista CP:85120 Ciudad Obregón, Sonora.
			Casa Delegacional	Sevilla 2185 esq. Amberes Col. Bellavista CP:85130 Ciudad Obregón, Sonora.
09	Ing. César Alberto Fajardo Tamayo	[redacted]	Hospital General de Zona No.8	Calle Álvaro Obregón No. 185, Colonia Caborca Centro C.P 83600, Caborca, Municipio de Heroica Caborca, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.8	Calle Álvaro Obregón y Carnino Antiguo a Pitiquito No. 185 este, Colonia Caborca Centro C.P 83600, Caborca, Municipio de Heroica Caborca, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.38	Carretera Internacional Carretera Internacional México-Tijuana No. S/N, Colonia Altar Centro C.P 83750, Altar, Municipio de Altar, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.22	Calle Zaragoza e Hidalgo No. 33, Pueblo Pitiquito C.P 83960, Pitiquito, Municipio de Pitiquito, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.32	Carretera Desemboque No. S/N, Pueblo El Coyote C.P 83717, Caborca, Municipio de Heroica Caborca, Estado de Sonora
			Subdelegación (Caborca)	Calle Obregón Final Este No. 185 Colonia El Alto, Caborca Sonora
10	Ing. Miguel Ángel Ruíz González		Hospital General de Zona No.2	Calle Juárez y Seguro Social No. S/N, Colonia Modelo Norte C.P 83190, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora
			Escuela de Enfermería	Ortiz Mena 3, Modelo, 83190 Hermosillo, Son.
11	Ing. Joel Valenzuela Hernández		Unidad de Medicina Familiar No.1	Calle Prolongación Vicente Guerrero No. S/N, Unidad habitacional Multifamiliares IMSS C.P 85120, Cajeme, Municipio de

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

				Ciudad Obregón, Estado de Sonora
			Guarderías Ordinarias G-1	Guerrero Y Sahuaripa S/N, Col. Centro, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora
			Unidad Deportiva	Prolongación Guerrero S/N, Col. Bellavista CP:85130 Ciudad Obregón, Sonora.
12	Ing. Endir Jahaziel Ruiz Hernandez	[redacted]	Unidad de Medicina Familiar No.37	Calle Pedro Moreno No. 14 esquina Manuel Z. Cubillas, Colonia Las Palmas C.P 83260, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.63	Calle Ley Federal del Trabajo y Mariano Escobedo No. S/N, Colonia Apolo C.P 83100, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora
13	Ing. Cesar Hinojosa Valdez		Hospital General de Subzona / Medicina Familiar No.23	Calle del Seguro Social No. S/N, Colonia Nacozari de García Centro C.P 84340, Nacozari de García, Municipio de Nacozari de García, Estado de Sonora
			UMF Caridad	Calle Hisas #16, Colonia Caridad Nacozari de Garcia Sonora.
			Unidad de Medicina Familiar No.49	Calle 6 Av Obregón No. S/N, Colonia Cumpas C.P 84500, Cumpas, Municipio de Cumpas, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.50	Calle 1ra. Entre Rio Lerma y Av. Guerrero No. S/N, Colonia Esqueda Centro C.P 84330, Fronteras, Municipio de Fronteras, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.48	Calle Pesqueira No. 113, Colonia Moctezuma C.P 84560, Moctezuma, Municipio de Moctezuma, Estado de Sonora
			Subdelegación (Nacozari de Garcia)	Calle del Seguro Social S/N Colonia Americana C.P. 84340 Nacozari. Sonora
14	Ing. Rafael Emmanuel Llanos Ocampo		Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.12	Avenida Calle 13 No. S/N, Colonia Centro C.P 84200, Agua Prieta, Municipio de Agua Prieta, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.19	Calle 27 Entre AV.11 y 12 No. 1100, C.P. 84269, Col. Pueblo Nuevo Agua Prieta, Sonora.
			Unidad de Medicina Familiar No.44	Calle Constitución No. S/N, Colonia Naco Centro C.P 84180, Naco, Municipio de Naco, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.55	Calle Campos Mineros No. 23, Colonia Cananea Centro C.P 84620, Cananea, Municipio de Heroica Ciudad de Cananea, Estado de Sonora
			Guarderías Ordinarias	Calle 10 S/N, Col. Centro, C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora
			Subdelegación (Agua Prieta)	Calle 2 av. 19 n/ext. 1899 Col. Centro, Agua Prieta Sonora
15	Ing. Raúl Rodriguez		Unidad de Medicina Familiar No.4	Boulevard Benito Juárez No. S/N, Colonia Las Villas C.P 85440, Guaymas,

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	Lara			Municipio de Heroica Guaymas, Estado de Sonora
			Guarderías Ordinarias	Boulevard Benito Juárez S/N, Col. Villa Centro, C.P. 83000, Guaymas, Sonora
			Almacén de Suministros (Bienes Embargados)	Carretera Varadero Nacional SN Col. Las Playitas Guaymas, Sonora.
			Subdelegación (Guaymas)	Avenida Serdán 75 Col. Centro, CP:85400, Guaymas, Sonora
16	Ing. Jose Madero Monge	[redacted]	Unidad de Medicina Familiar No.2	Calle Alberto Gutiérrez y 14 abril No. 287, Colonia Balderrama C.P 83180, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.2 (Unidad Auxiliar)	Modulo CFE, El novillo. / es auxiliar de la UMF 2, Campamento CFE el novillo.
			Módulo Jardines	Calle Sebastián Lerdo de Tejada # 9001, Col. Jardines. CP:83113 Hermosillo, Sonora.
			Módulo CFE	Juarez s/n y San Luis Potosi, CP: 83000Colonia Centro. Hermosillo, Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.65	Calle Perimetral Nortre No. 1101, Colonia Álvaro Obregón C.P 83170, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.25	Calle Enrique Quijada No. S/N, Ciudad Ures C.P 84900, Ures, Municipio de Heroica Ciudad de Ures, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.47	Calle Hector Manuel Bartolini No. 125, Pueblo Aconchi C.P 84920, Aconchi, Municipio de Aconchi, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.46	Calle Juárez y Aldama No. S/N, Colonia Centro C.P 85600, Sahuaripa, Municipio de Sahuaripa, Estado de Sonora
			Centro de Seguridad Social	Blvd. Morelos entre Justo Sierra e Isidro Olvera CP:85130 Hermosillo, Sonora.
			Tiendas IMSS-SNTSS	14 de abril y Alberto Gutiérrez Col. Balderrama CP:93180 Hermosillo, Sonora.
			Guarderías Ordinarias	Avenida Morelos E Ignacio Olvera S/N, Col. Modelo, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora
			Almacén de Suministros (Bienes Embargados)	Calle amapolas No. 101 Col. Amapolas, Hermosillo, Sonora.
			Subdelegación (Hermosillo)	Isidro Olvera esq. Juárez Col. Constitución
			Centro de Atención Inmediata a Casos Especiales	Blvd. Morelos entre Justo Sierra e Isidro Olvera CP:83150 Hermosillo, Sonora.
			Casa CAICE	Calle León Guzmán # 175 esq. con Juárez Col. Constitucion CP:83150 Hermosillo SOnora
			Centro de Capacitación y Calidad	Calle Israel Gonzales esq. Vicam, Col. Modelo. CP:83190 Hermosillo, Sonora

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

18	Ing. Gastón Heberto Lara Martínez	[redacted]	Unidad de Medicina Familiar No.36	Calle General Lázaro Cárdenas No. S/N, Ejido Campo Cinco (Bloque 501) C.P 85203, Cajeme, Municipio de Quetchehueca, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.34	Calle Maximiliano R. López No. S/N, Colonia Cuauhtémoc Cárdenas C.P 85195, Cajeme, Municipio de Cuauhtémoc (Campo Cinco), Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.29	Calle Felipe Rochín No. S/N, Pueblo Francisco Javier Mina C.P 85270, Bácum, Municipio de Francisco Javier Mina (Campo 60), Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.31	Calle Pipila No. S/N, Ranchería Primero de Mayo (Campo 77) C.P 85275, Bácum, Municipio de Primero de Mayo (Campo 77), Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.35	Calle Graciano Sánchez y Benjamín Hill No. S/N, Pueblo Pueblo Yaqui C.P 85200, Cajeme, Municipio de Pueblo Yaqui, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.17	Calle Plutarco Elías Calles y Miguel Hidalgo y Costilla No. S/N, Congregación Villa Juárez C.P 85290, Etchojoa, Municipio de Etchojoa, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.18	Calle 600 No. S/N, Colonia Zona Naval Militar C.P 85488, Guaymas, Municipio de Heroica Guaymas, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.53	Calle Chapingo y Francisco I. Madero No. S/N, Ejido Marte R Gómez C.P 85204, Cajeme, Municipio de Marte R. Gómez (Tobarito), Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.41	Calle Principal No. S/N, Ranchería Paredón Colorado C.P 85298, Benito Juárez, Municipio de Paredón Colorado (Paredón Viejo), Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.45	Entrada Principal No. S/N, Congregación Bahía de Lobos C.P 85519, Río Muerto, Municipio de Bahía de Lobos, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.39	Boulevard Principal No. S/N, Hacienda Atotonilco C.P 85277, Bácum, Municipio de Atotonilco, Estado de Sonora
19	Ing. Francisco Javier Guardado Osuna		Unidad de Medicina Familiar No.57	Calle Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Inés de la Cruz No. S/N, Colonia Juárez C.P 85870, Navojoa, Municipio de Navojoa, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.59	Calle Boulevard Dr. Julio Martínez Bracamontes y Palo Fierro No. S/N, Colonia Mocuzari C.P 85850, Navojoa, Municipio de Navojoa, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.60	Calle Agustín Melgar No. S/N, Colonia Sonora C.P 85890, Navojoa, Municipio de

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

				Navojoa, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.61	Calle Morelos y Mariano Escobedo No. S/N, Colonia Constitución C.P 85820, Navojoa, Municipio de Navojoa, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.62	Calle Chihuahua y Club Rotario No. S/N, Colonia Beltrones C.P 85860, Navojoa, Municipio de Navojoa, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.16	Calle Principal No. S/N, Pueblo San Pedro Viejo C.P 85285, Etchojoa, Municipio de Etchojoa, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.42	Calle Rosales No. 79, Colonia Alamos Centro C.P 85760, Alamos, Municipio de Alamos, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.40	Ejido Francisco Sarabia No. S/N, Ejido Francisco Sarabia C.P 85256, Huatabampo, Municipio de Francisco Sarabia, Estado de Sonora
			Centro de Seguridad Social	Calle Sor Juana Inés de la Cruz S/N Col. Juárez Navojoa, Sonora
			Subdelegación (Navojoa)	Calle Abasolo y Otero Col. Centro, Navojoa Sonora
20	Ing. María Concepción Bey Gil	[redacted]	Unidad de Medicina Familiar No.66	Misión del Sol II, 85097, Ciudad Obregón, Sonora.
			Unidad de Medicina Familiar No.67	Calle Tabasco No. 885, Colonia Ciudad Obregón Centro (Fundo Legal) C.P 85000, Cajeme, Municipio de Ciudad Obregón, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar / Hospitalización No.11	Calle Benito Juárez No. 22, Pueblo Vicam C.P 85510, Guaymas, Municipio de Vicam (Switch), Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.28	Calle Jesús García No. S/N, Ranchería Bacum C.P 85260, Bácum, Municipio de Bácum, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.33	Calle 16 de septiembre y Pesquería No. S/N, Ejido Cocorit C.P 85219, Cajeme, Municipio de Cócorit, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.43	Calle Rosal No. S/N, Pueblo Rosario Tezopaco C.P 85700, Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.30	Calle Francisco I. Madero e Ignacio Allende No. S/N, Ejido San Jose de Bacum C.P 85265, Bácum, Municipio de San José de Bácum, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.27	Calle Principal No. S/N, Pueblo Potam C.P 85513, Guaymas, Municipio de Pótam, Estado de Sonora
			Centro de Investigación Educativa y Formación Docente	Carretera Internacional km 2 S/N Colonia Los Alisos CP 85019, Cd. Obregón Sonora
21	Ing. Oscar Emmanuel		Hospital General de Subzona / Medicina Familiar No.54	Calle Ferrocarril No. S/N, Colonia Moderna C.P 85330, Municipio de

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	Vázquez Ruelas			Empalme, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.13	Carretera Estacion Ortiz No. S/N, Colonia Las Palmas C.P 85506, Guaymas, Municipio de Bácum, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.56	Ejido Estación Ortiz No. S/N, Estación Ortiz C.P 85500, Guaymas, Municipio de Heroica Guaymas, Estado de Sonora
			Centro de Seguridad Social	Héroes de Nacozari S/N, Col Moderna, CP:85347, Empalme Sonora
22	Ing. Jorge Octavio Bojórquez	[redacted]	Unidad Médica de Atención Ambulatoria No.68	Avenida Boulevar Cimarrón y Músaro No. S/N, Fraccionamiento Renacimiento C.P 83296, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora
24	Ing. Diego Kaniec Espinoza Parra		Unidad de Medicina Familiar No.5	Avenida Obregón #756 esquina Mariano Escobedo CP: 84000,Colonia Centro, Nogales, Sonora
			Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No.10	Calle San Fernando entre José María Morelos y Pavón No. S/N, Pueblo Benjamin Hill C.P 83900, Benjamín Hill, Municipio de Benjamín Hill, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar Participativa AMS	Calzada Industrial Parque Industrial Nuevo Nogales CP: 84094, Nogales, Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.64	Calle Eclipse No. 12, Fraccionamiento San Carlos I Etapa C.P 84900, Nogales, Municipio de Heroica Nogales, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.24	Calle Reforma y Guerrero No. 302, Colonia Santa Ana Centro C.P 84600, Santa Ana, Municipio de Santa Ana, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.21	Esquina Privada el Rodeo y Av. 5 de Mayo No. S/N, Colonia El Mirasol C.P 84160, Magdalena, Municipio de Magdalena de Kino, Estado de Sonora
			Centro de Seguridad Social	Carretera Internacional km 6.5
			Guarderías Ordinarias	Camino Interno S/N, Col. Parque Industrial, C.P. 86190, Nogales, Sonora
			Almacén de Suministros (Cobranza-Bienes Embargados)	Carretera Internacional km 6.5
			Subdelegación (Nogales)	Carretera Internacional km 6.5 Nogales, Sonora.
25	Ing. Jose Luis Leon Celaya		Hospital General de Sub Zona / Medicina Familiar No. 9	Calle Juan de la Barrera y Nicolás Bravo No. 179, Colonia Puerto Peñasco Centro C.P 83550, Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora
			Unidad de Medicina Familiar No.9	Calle 38a esq Las Conchas No. S/N, Colonia Brisas del Golfo C.P 83550, Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

			Unidad de Medicina Familiar No.52	Calzada Pápagos No. S/N, Colonia Sonoyta Centro C.P 83570, General Plutarco Elías Calles, Municipio de Sonoita, Estado de Sonora
			Subdelegación (Oficinas Subdelegación)	Juan de la Barrera S/N Colonia Centro, Puerto Peñasco Sonora.

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

FECHA: _____ **No. DE PREI- IMSS:** _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

DOMICILIO: _____

GOBIERNO DE MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

TEL.: _____ FAX. _____

R.F.C.: _____ CORREO ELECTRONICO: _____

PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: _____ JCU _____

No	Descripción del concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
				SUBTOTAL	
				I.V.A	
				TOTAL	

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR UNIDAD Y CONCEPTOS QUE REPRESENTEN EL 100% DE CADA PARTIDA.

NOMBRE Y NÚMERO DE LA PARTIDA: _____

	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52
1																																																
2																																																
3																																																
4																																																
5																																																
6																																																
7																																																
8																																																
9																																																
10																																																
11																																																
12																																																
13																																																
14																																																
15																																																
16																																																
17																																																
18																																																
19																																																
20																																																

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

Relación de locales debidamente establecidos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, DECLARO LO SIGUIENTE:

LA DIRECCION EXACTA DE LA UBICACION:

CALLE	
NUMERO	
NO. INTERIOR	
NO. EXTERIOR	
COLONIA	
C.P.	
ENTRE CALLES	
CIUDAD	
ESTADO.	
TELEFONO DEL DOMICILIO	
TELEFONO DE CONTACTO	

LUGAR Y FECHA

_____
(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA DEL FABRICANTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(**NOMBRE**), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **DENOMINACIÓN DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**, EN EL QUE SE COMPROMETEN A RESPALDAR LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE **NOMBRE DEL LICITANTE** POR LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO)

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

VISITA A INSTALACIONES
(CARTA EN PAPEL MEMBRETEADO)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

_____de _____ de _____

(_____nombre_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, INFORMO QUE SE REALIZÓ VISITA TECNICA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE _(UNIDAD)_ REFERENTES A LA JCU_____ POR LA CUAL ESTOY INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____.

ENCONTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES (INDICAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS):

_____
_____
_____
_____
_____
_____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA LICITANTE

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

_____
FIRMA DEL ADMINISTRADOR O DEL JCU No. _____
DE LA UNIDAD No. _____

ANEXO 4

"MODELO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el __ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que

los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.

2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.

3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.

4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.

5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.

6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

ANEXO 5

"PROPUESTA ECONÓMICA"

1 ACMA AIRE S.A. DE C.V.

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) DELOS TERMINOS Y CONDICIONES
PROPOSICIÓN TECNICA - ECONÓMICA

PETICION DE OFERTAS FO-CON 04, SERV. A EQUIPOS TURBOCENTRIFUGOS
FECHA: 09 DE FEBRERO DE 2024 No. DE PREI- IMSS: 120105
NOMBRE DEL LICITANTE: ACMA AIRE S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE SONORA No. 624 SUR, COLONIA CENTRO DE CD. OBREGÓN SONORA
TEL.: [redacted] FAX: [redacted] RFC: AAI0910033C8 CORREO ELECTRONICO [redacted]

PARTIDA: "A" SERVICIO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO — JCU 8 — OFICINAS ADMINISTRATIVAS, GUARDERIA 02, CSS, SUBDELEGACIÓN, CASA DELEGACIONAL, ALMACEN ARCHIVO, CEDECAP, TIENDA, ALMACEN DELEGACIONAL, ALMACEN DIVERSOS DE CIUDAD OBREGÓN SONORA.

No	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SURJAN EN EL PERIODO DE MAYO A OCTUBRE, INCLUYE DOS LAVADOS EN TEMPORADA DEL EVAPORADOR POR TEMPORADA(FECHA A CONVENIR CON LA UNIDAD Y JCU) INCLUYENDO LOS MATERIALES Y REFACCIONES PARA COMPRESORES, REFACCIONES PARA MOTORES, GAS REFRIGERANTE, CABLEADO Y MATERIAL ELECTRICO, BOMBAS DE ACEITE, TARJETAS DE CONTROL DE EQUIPO, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA OPERACION DE LOS EQUIPOS.	SERVICIO	6	$ 16,500.00	$ 99,000.00
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS				
B	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 1.5 TONELADAS DE REFRIGERACION TIPO MINISPLIT, CONSISTENTE EN: LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION. REPOSICION DE 2 BUJES Y/O BALEROS A MOTOR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS.	PIEZA	29	$ 450.00	$ 13,050.00

2 ACMA AIRE S.A. DE C.V.

B1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 1 TONELADAS DE REFRIGERACION TIPO MINISPLIT, CONSISTENTE EN: LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION. REPOSICION DE 2 BUJES Y/O BALEROS A MOTOR. INCLUYE: CAMBIO DE COMPRESOR EN CASO DE DAÑO, REPARACION Y/O CAMBIO DE SERPENTIN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS.	PIEZA	11	$ 450.00	$ 4,950.00
B2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 2 TONELADAS DE REFRIGERACION TIPO MULTISPLIT, CONSISTENTE EN: LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION. REPOSICION DE 2 BUJES Y/O BALEROS A MOTOR. INCLUYE: CAMBIO DE COMPRESOR EN CASO DE DAÑO, REPARACION Y/O CAMBIO DE SERPENTIN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS.	PIEZA	2	$ 600.00	$ 1,200.00
B3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 1 TONELADAS DE REFRIGERACION TIPO VENTANA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION, REPOSICION DE 2 BUJES Y/O BALEROS A MOTOR, INCLUYE: CAMBIO DE COMPRESOR EN CASO DE DAÑO, REPARACION Y/O CAMBIO DE SERPENTIN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DEL EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	2	$ 450.00	$ 900.00
B4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 5 TONELADAS DE REFRIGERACION, CONSISTENTE EN:				
B5	LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION.INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS Y DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS	EQUIPO	1	$ 1,500.00	$ 1,500.00
B6	CAMBIO DE BANDAS	PIEZA	1	$ 650.00	$ 650.00
B7	REPOSICION DE GAS REFRIGERANTE 22	KG	10	$ 350.00	$ 3,500.00
B8	REPOSICION DE CHUMACERAS A MANEJADORA DE AIRE	PIEZA	2	$ 1,300.00	$ 2,600.00

3 ACMA AIRE S.A. DE C.V.

B9	SERVICIO A MOTOR DEL CONDENSADOR: INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS, CAPACITOR Y CABLEADO DAÑADO.	PIEZA	1	$ 800.00	$ 800.00
B10	SERVICIO A MOTOR DEL EVAPORADOR: INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS, CAPACITOS Y CABLEADO DAÑADO	PIEZA	1	$ 1,300.00	$ 1,300.00
B11	CAMBIO DE PIEDRAS DESHIDRATADORAS	PIEZA	1	$ 650.00	$ 650.00
B12	PINTURA GENERAL A EQUIPO	PIEZA	1	$ 500.00	$ 500.00
B13	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR PARA EQUIPO DE EXPANSION DIRECTA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT DE 1 TONELADA 220 V.	PIEZA	6	$ 3,750.00	$ 22,500.00
B14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SERPENTIN EVAPORADOR DE COBRE ALUMINIO PARA MANEJADORA DE AIRE CON MOTOR DE 15 HP. CARACTERISTICAS:_ANCHO DEL SERPENTIN: 25 CM. _ ALTO DEL SERPENTIN: 94 CM _ LARGO DEL SERPENTIN: 297 CM _ NUMERO DE FILAS:156 HORIZONTAL Y 6 VERTICAL _ NUMERO DE TUBOS O HILERAS POR FILA: 26 _NUMERO DE ALETAS POR PULGADA: 10 _ANCHO TOTAL DE LA CAJA PROTECTORA: 30 CM _ ALTO TOTAL DE LA CAJA PROTECTORA: 100 CM _ LARGO TOTAL DE LA CAJA PROTECTORA: 305 CM _ DIAMETRO DEL CABEZAL Y TUBO DE ENTRADA Y SALIDAD: 3 PLG. _DIAMETRO DEL TUBO DE LAS FILAS (FLUXES): 5/8". _ GABINETE DE LAMINA CALIBRE 16. SE DEBERÁ DESMANTELAR EL EXISTENTE DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS Y ACONDICIONAR EL NUEVO MODIFICANDO SU UBICACION EN EL EQUIPO COLOCANDOLO DETRAS DE TURBINA (TIRO INDUCIDO), INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, REFACCIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU PUESTA EN OPERACION.	PIEZA	1	$ 218,700.00	$ 218,700.00
B15	SUMINISTRO E INSTALACION DE SERPENTIN EVAPORADOR DE COBRE ALUMINIO PARA MANEJADORA DE AIRE CON MOTOR DE 15 HP. CARACTERISTICAS:_ANCHO DEL SERPENTIN: 25 CM. _ ALTO DEL SERPENTIN: 94 CM _ LARGO DEL SERPENTIN: 297 CM _ NUMERO DE FILAS:156 HORIZONTAL Y 6 VERTICAL _ NUMERO DE TUBOS O HILERAS POR FILA: 26 _NUMERO DE ALETAS POR PULGADA: 10 _ANCHO TOTAL DE LA CAJA PROTECTORA: 30 CM _ ALTO TOTAL DE LA CAJA PROTECTORA: 100 CM _ LARGO TOTAL DE LA CAJA PROTECTORA: 305 CM _ DIAMETRO DEL CABEZAL Y TUBO DE ENTRADA Y SALIDAD: 3 PLG. _DIAMETRO DEL TUBO DE LAS FILAS (FLUXES): 5/8". _ GABINETE DE LAMINA CALIBRE 16. SE DEBERÁ DESMANTELAR EL EXISTENTE DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS Y ACONDICIONAR EL NUEVO MODIFICANDO SU UBICACION EN EL EQUIPO COLOCANDOLO DETRAS DE TURBINA (TIRO INDUCIDO), INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, REFACCIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU PUESTA EN OPERACION.	PIEZA	1	$ 214,300.00	$ 214,300.00
	SUBDELEGACION				

4 ACMA AIRE S.A. DE C.V.

E	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 7 TONELADAS CENTRAL DE REFRIGERACION , CONSISTENTE EN:				
E1	LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION.INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS Y DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS	EQUIPO	8	$ 1,900.00	$ 15,200.00
E2	CAMBIO DE BANDAS	PIEZA	1	$ 500.00	$ 500.00
E3	REPOSICION DE GAS REFRIGERANTE 22	KG	5	$ 350.00	$ 1,750.00
E4	REPOSICION DE CHUMACERAS	PIEZA	2	$ 1,300.00	$ 2,600.00
E5	SERVICIO A MOTOR DEL CONDENSADOR: INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS, CAPACITOR Y CABLEADO DAÑADO.	PIEZA	2	$ 1,200.00	$ 2,400.00
E6	SUMINISTRO DE MOTOR DEL EVAPORADOR	PIEZA	1	$ 4,200.00	$ 4,200.00
E7	SERVICIO A MOTOR DEL CONDENSADOR: INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS, CAPACITOR Y CABLEADO DAÑADO.	PIEZA	2	$ 800.00	$ 1,600.00
E8	PINTURA GENERAL A EQUIPO	PIEZA	1	$ 500.00	$ 500.00
E9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS CONDENSADORES DE AIRE ACONDICIONADO DIVIDIDOS DE 3 TONELADAS (31.2.4 W) DE REFRIGERACION, CONSISTENTE EN:				
E10	LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION.INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS Y DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS	EQUIPO	8	$ 900.00	$ 7,200.00
E11	CAMBIO DE BANDAS	PIEZA	1	$ 450.00	$ 450.00
E12	REPOSICION DE GAS REFRIGERANTE	KG	10	$ 350.00	$ 3,500.00
E13	REPOSICION DE CHUMACERAS	PIEZA	2	$ 1,200.00	$ 2,400.00
E14	SERVICIO A MOTOR DEL CONDENSADOR: INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS, CAPACITOR Y CABLEADO DAÑADO.	PIEZA	1	$ 800.00	$ 800.00
E15	SERVICIO A MOTOR DEL CONDENSADOR: INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS, CAPACITOR Y CABLEADO DAÑADO.	PIEZA	1	$ 800.00	$ 800.00
E16	CAMBIO DE PIEDRA DESHIDRATADORA	PIEZA	1	$ 650.00	$ 650.00
E17	PINTURA GENERAL A EQUIPO	PIEZA	1	$ 500.00	$ 500.00
E18	COMPRESOR HERMETICO TIPO SCROLL DE 7 TR	PIEZA	1	$ 26,500.00	$ 26,500.00

5 ACMA AIRE S.A. DE C.V.

E19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 3 TONELADAS DE REFRIGERACION EVAPORADORA TIPO FAN AND COIL CON CONDENSADORA EN TECHO 36000 BTU , CONSISTENTE EN LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION, LIMPIEZA DE BANDEJA DE CONDENSADOS Y TUBERIA DE DESAGUE REPOSICION DE 2 BUJES Y/O BALEROS A MOTOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DEL EQUIPO	PIEZA	8	$ 1,540.00	$ 12,320.00
E20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 1 TONELADA DE REFRIGERACION TIPO MINISPLIT, CONSISTENTE EN LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION. REPOSICION DE 2 BUJES Y/O BALEROS A MOTOR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DEL EQUIPO	PIEZA	3	$ 450.00	$ 1,350.00
	GUARDERIA 02				
C	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 1 TONELADAS DE REFRIGERACION TIPO MINISPLIT, CONSISTENTE EN: LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION. REPOSICION DE 2 BUJES Y/O BALEROS A MOTOR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS.	EQUIPO	13	$ 450.00	$ 5,850.00
C1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 2 TONELADAS DE REFRIGERACION TIPO MINISPLIT, CONSISTENTE EN: LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION. REPOSICION DE 2 BUJES Y/O BALEROS A MOTOR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS.	EQUIPO	6	$ 600.00	$ 3,600.00

6 ACMA AIRE S.A. DE C.V.

C2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 1 TONELADAS DE REFRIGERACION TIPO VENTANA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION, REPOSICION DE 2 BUJES Y/O BALEROS A MOTOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DEL EQUIPO	EQUIPO	4	$ 450.00	$ 1,800.00
C3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 1.5 TONELADAS DE REFRIGERACION TIPO VENTANA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION, REPOSICION DE 2 BUJES Y/O BALEROS A MOTOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DEL EQUIPO	EQUIPO	2	$ 550.00	$ 1,100.00
C4	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR PARA EQUIPO DE EXPANSION DIRECTA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT DE 1 TONELADA 220 V	PIEZA	2	$ 450.00	$ 900.00
C5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE TIPO COOLER DE 2800 PIES CUBICOS, CONSISTENTE EN:				
0	DESARMAR LOS EQUIPOS, LIMPIEZA, LAVADO CON QUIMICOS NO CORROSIVOS, BARNIZADO DE MOTORES, LUBRICADO, REPOSICION DE BALEROS , CHUMACERAS, POLEAS, BOMBA DE AGUA, CANASTILLA FILTRANTE DE BOMBA, ARAÑA DE DISTRIBUCION DE AGUA, BANDAS, RECONSTRUCCION COMPLETA CON LAMINA CALIBRE No. 18 DE LAS SIGUIENTES PARTES: CHAROLA, CUERPO EXTERIOR E INTERIOR Y TAPADERAS, RECONSTRUIR BASE Y SOPORTE DE MOTOR, POSTERIORMENTE APLICAR PINTURA ESMALTE AUTOMOTIVA, CAMBIAR PAJA, TAPON DE DESAGUE, FLOTADOR Y REFACCIONES NECESARIAS PARA UN SERVICIO COMPLETO, MANO DE OBRA, USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN.	PIEZA	1	$ 17,500.00	$ 17,500.00
	TIENDA IMSS				
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 15 TONELADAS DE REFRIGERACION, CONSISTENTE EN:				

7 ACMA AIRE S.A. DE C.V.

I1	LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION.INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS Y DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS	EQUIPO	1	$ 2,800.00	$ 2,800.00
I2	CAMBIO DE BANDAS	PIEZA	1	$ 650.00	$ 650.00
I3	REPOSICION DE GAS REFRIGERANTE 22	KG	5	$ 350.00	$ 1,750.00
I4	REPOSICION DE CHUMACERAS A MANEJADORA DE AIRE	PIEZA	2	$ 1,200.00	$ 2,400.00
I5	SERVICIO A MOTOR DEL CONDENSADOR: INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS, CAPACITOR Y CABLEADO DAÑADO.	PIEZA	1	$ 800.00	$ 800.00
I6	SERVICIO A MOTOR DEL CONDENSADOR: INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS, CAPACITOR Y CABLEADO DAÑADO.	PIEZA	1	$ 800.00	$ 800.00
I7	CAMBIO DE PIEDRAS DESHIDRATADORAS	PIEZA	1	$ 650.00	$ 650.00
I8	PINTURA GENERAL A EQUIPO	PIEZA	1	$ 500.00	$ 500.00
I9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 7.5 TONELADAS DE REFRIGERACION, CONSISTENTE EN:				
I10	LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION.INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS Y DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS	EQUIPO	1	$ 1,900.00	$ 1,900.00
I11	CAMBIO DE BANDAS	PIEZA	1	$ 500.00	$ 500.00
I12	REPOSICION DE GAS REFRIGERANTE 22	KG	5	$ 350.00	$ 1,750.00
I13	REPOSICION DE CHUMACERAS A MANEJADORA DE AIRE	PIEZA	2	$ 1,200.00	$ 2,400.00
I14	SERVICIO A MOTOR DEL CONDENSADOR: INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS	PIEZA	1	$ 800.00	$ 800.00
I15	SERVICIO A MOTOR DEL EVAPORADOR: INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS	PIEZA	1	$ 800.00	$ 800.00
I16	CAMBIO DE PIEDRAS DESHIDRATADORAS	PIEZA	1	$ 650.00	$ 650.00
I17	PINTURA GENERAL A EQUIPO	PIEZA	1	$ 500.00	$ 500.00
I18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 5 TONELADAS DE REFRIGERACION, CONSISTENTE EN:				
I19	LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION.INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS Y DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS	EQUIPO	3	$ 1,500.00	$ 4,500.00
I20	CAMBIO DE BANDAS	PIEZA	1	$ 500.00	$ 500.00

I21	REPOSICION DE GAS REFRIGERANTE 22	KG	10	$ 350.00	$ 3,500.00
I22	REPOSICION DE CHUMACERAS A MANEJADORA DE AIRE	PIEZA	2	$ 1,300.00	$ 2,600.00
I23	SERVICIO A MOTOR DEL CONDENSADOR: INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS, CAPACITOR Y CABLEADO DAÑADO.	PIEZA	1	$ 800.00	$ 800.00
I24	SERVICIO A MOTOR DEL CONDENSADOR: INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS, CAPACITOR Y CABLEADO DAÑADO.	PIEZA	1	$ 800.00	$ 800.00
I25	CAMBIO DE PIEDRAS DESHIDRATADORAS	PIEZA	1	$ 650.00	$ 650.00
I26	PINTURA GENERAL A EQUIPO	PIEZA	1	$ 500.00	$ 500.00
	CENTRO DE CAPACITACION				
H	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 10 TONELADAS DE REFRIGERACION, CONSISTENTE EN:				
H1	LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION.INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS Y DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS	EQUIPO	2	$ 1,800.00	$ 3,600.00
H2	CAMBIO DE BANDAS	PIEZA	1	$ 300.00	$ 300.00
H3	REPOSICION DE GAS REFRIGERANTE 22	KG	5	$ 320.00	$ 1,600.00
H4	REPOSICION DE CHUMACERAS A MANEJADORA DE AIRE	PIEZA	2	$ 350.00	$ 700.00
H5	SERVICIO A MOTOR DEL CONDENSADOR: INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS, CAPACITOR Y CABLEADO DAÑADO.	PIEZA	1	$ 400.00	$ 400.00
H6	SERVICIO A MOTOR DEL CONDENSADOR: INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS, CAPACITOR Y CABLEADO DAÑADO.	PIEZA	1	$ 400.00	$ 400.00
H7	CAMBIO DE PIEDRAS DESHIDRATADORAS	PIEZA	1	$ 350.00	$ 350.00
H8	PINTURA GENERAL A EQUIPO	PIEZA	1	$ 300.00	$ 300.00
H9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 12.5 TONELADAS DE REFRIGERACION, TIPO PAQUETE				
H10	LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION.INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS Y DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS	EQUIPO	1	$ 2,100.00	$ 2,100.00
H11	CAMBIO DE BANDAS	PIEZA	1	$ 300.00	$ 300.00
H12	REPOSICION DE GAS REFRIGERANTE	KG	10	$ 350.00	$ 3,500.00
H13	REPOSICION DE CHUMACERAS A MANEJADORA DE AIRE	PIEZA	2	$ 450.00	$ 900.00
H14	SERVICIO A MOTOR DEL CONDENSADOR: INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS	PIEZA	1	$ 450.00	$ 450.00

9 ACMA AIRE S.A. DE C.V.

H15	SERVICIO A MOTOR DEL EVAPORADOR: INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS	PIEZA	1	$ 500.00	$ 500.00
H16	CAMBIO DE PIEDRAS DESHIDRATADORAS	PIEZA	1	$ 500.00	$ 500.00
H17	PINTURA GENERAL A EQUIPO	PIEZA	1	$ 350.00	$ 350.00
H18	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR PARA CONDENSADOR DE 3/4 H.P. 220 VOLTS	PIEZA	2	$ 1,800.00	$ 3,600.00
H19	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR PARA EVAPORADOR DE 2 H.P. BASE FIJA 1725 R.P.M. 3 FASES 220 VOLTS	PIEZA	2	$ 2,800.00	$ 5,600.00
H20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTOR 50 AMP. BOBINA 24 VOLTS CON RELEVADOR DE SOBRECARGA	PIEZA	1	$ 1,600.00	$ 1,600.00
H21	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DESHIDRATADOR PARA 5 T.R.	PIEZA	2	$ 650.00	$ 1,300.00
H22	REPOSICION DE GAS REFRIGERANTE EN SISTEMA DE EQUIPO ACONDICONADOR DE AIRE	KG	5	$ 350.00	$ 1,750.00
H23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 5 TONELADAS DE REFRIGERACION, CONSISTENTE EN:				
H24	LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION.INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS Y DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS	EQUIPO	1	$ 1,500.00	$ 1,500.00
H25	CAMBIO DE BANDAS	PIEZA	1	$ 400.00	$ 400.00
H26	REPOSICION DE GAS REFRIGERANTE 22	KG	10	$ 350.00	$ 3,500.00
H27	REPOSICION DE CHUMACERAS A MANEJADORA DE AIRE	PIEZA	2	$ 550.00	$ 1,100.00
H28	SERVICIO A MOTOR DEL CONDENSADOR: INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS, CAPACITOR Y CABLEADO DAÑADO.	PIEZA	1	$ 450.00	$ 450.00
H29	SERVICIO A MOTOR DEL CONDENSADOR: INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS, CAPACITOR Y CABLEADO DAÑADO.	PIEZA	1	$ 500.00	$ 500.00
H30	CAMBIO DE PIEDRAS DESHIDRATADORAS	PIEZA	1	$ 450.00	$ 450.00
H31	PINTURA GENERAL A EQUIPO	PIEZA	1	$ 300.00	$ 300.00
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL				

10 ACMA AIRE S.A. DE C.V.

D	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 1 TONELADAS DE REFRIGERACION TIPO MINISPLIT, CONSISTENTE EN: LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION. REPOSICION DE 2 BUJES Y/O BALEROS A MOTOR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS.	EQUIPO	5	$ 320.00	$ 1,600.00
D1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 1.5 TONELADAS DE REFRIGERACION TIPO MINISPLIT, CONSISTENTE EN: LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION. REPOSICION DE 2 BUJES Y/O BALEROS A MOTOR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS.	EQUIPO	7	$ 320.00	$ 2,240.00
D2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 2 TONELADAS DE REFRIGERACION TIPO MINISPLIT, CONSISTENTE EN: LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION. REPOSICION DE 2 BUJES Y/O BALEROS A MOTOR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS.	EQUIPO	2	$ 450.00	$ 900.00
D3	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR PARA EQUIPO DE EXPANSION DIRECTA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT DE 1 TONELADA 220 V	PIEZA	2	$ 2,000.00	$ 4,000.00
	CASA DELEGACIONAL				

11 ACMA AIRE S.A. DE C.V.

F	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 1.5 TONELADAS DE REFRIGERACION TIPO MINISPLIT, CONSISTENTE EN; LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION. REPOSICION DE 2 BUJES Y/O BALEROS A MOTOR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS.	EQUIPO	6	$ 320.00	$ 1,920.00
F1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR PARA EQUIPO DE EXPANSION DIRECTA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT DE 1.5 TONELADAS 220 V	PIEZA	1	$ 2,500.00	$ 2,500.00
F2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 4 TONELADAS DE REFRIGERACION, CONSISTENTE EN:				
F3	LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION.INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS Y DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS	EQUIPO	2	$ 750.00	$ 1,500.00
F4	CAMBIO DE BANDAS	PIEZA	1	$ 300.00	$ 300.00
F5	REPOSICION DE GAS REFRIGERANTE 22	KG	5	$ 320.00	$ 1,600.00
F6	REPOSICION DE CHUMACERAS A MANEJADORA DE AIRE	PIEZA	2	$ 550.00	$ 1,100.00
F7	SERVICIO A MOTOR DEL CONDENSADOR; INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS, CAPACITOR Y CABLEADO DAÑADO.	PIEZA	1	$ 400.00	$ 400.00
F8	SERVICIO A MOTOR DEL CONDENSADOR; INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS, CAPACITOR Y CABLEADO DAÑADO.	PIEZA	1	$ 400.00	$ 400.00
F9	CAMBIO DE PIEDRAS DESHIDRATADORAS	PIEZA	1	$ 500.00	$ 500.00
F10	PINTURA GENERAL A EQUIPO	PIEZA	1	$ 300.00	$ 300.00
	ALMACEN DELEGACIONAL				
J	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 5 TONELADAS DE REFRIGERACION, CONSISTENTE EN:				
J1	LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION.INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS Y DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS	EQUIPO	1	$ 750.00	$ 750.00
J2	CAMBIO DE BANDAS	PIEZA	1	$ 300.00	$ 300.00

12 ACMA AIRE S.A. DE C.V.

J3	REPOSICION DE CHUMACERAS A MANEJADORA DE AIRE	PIEZA	2	$ 600.00	$ 1,200.00
J4	SERVICIO A MOTOR DEL CONDENSADOR: INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS, CAPACITOR Y CABLEADO DAÑADO.	PIEZA	1	$ 500.00	$ 500.00
J5	SERVICIO A MOTOR DEL CONDENSADOR: INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS, CAPACITOR Y CABLEADO DAÑADO.	PIEZA	1	$ 500.00	$ 500.00
J6	CAMBIO DE PIEDRAS DESHIDRATADORAS	PIEZA	1	$ 500.00	$ 500.00
J7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 1 TONELADAS DE REFRIGERACION TIPO MINISPLIT, CONSISTENTE EN LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION, REPOSICION DE 2 BUJES Y/O BALEROS A MOTOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DEL EQUIPO	PIEZA	4	$ 300.00	$ 1,200.00
J8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 1.5 TONELADAS DE REFRIGERACION TIPO MINISPLIT, CONSISTENTE EN LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION, REPOSICION DE 2 BUJES Y/O BALEROS A MOTOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DEL EQUIPO	PIEZA	3	$ 320.00	$ 960.00
J9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 2 TONELADAS DE REFRIGERACION TIPO MINISPLIT, CONSISTENTE EN LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION, REPOSICION DE 2 BUJES Y/O BALEROS A MOTOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DEL EQUIPO	PIEZA	2	$ 400.00	$ 800.00
J10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE REFRIGERACION, TIPO PAQUETE DE 25 TONELADAS, COMPRESOR TIPO VOYAGER CONSISTENTE EN:				

J11	LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION.INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS Y DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS	EQUIPO	4	$ 2,200.00	$ 8,800.00
J12	CAMBIO DE BANDAS	PIEZA	4	$ 400.00	$ 1,600.00
J13	REPOSICION DE CHUMACERAS A MANEJADORA DE AIRE	PIEZA	8	$ 450.00	$ 3,600.00
J14	SERVICIO A MOTOR DEL CONDENSADOR: INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS, CAPACITOR Y CABLEADO DAÑADO.	PIEZA	8	$ 500.00	$ 4,000.00
J15	SERVICIO A MOTOR DEL EVAPORADOR	PIEZA	4	$ 600.00	$ 2,400.00
J16	CAMBIO DE PIEDRAS DESHIDRATADORAS: INCLUYE CAMBIO DE BUJES Y/O BALEROS	PIEZA	8	$ 500.00	$ 4,000.00
	ALMACEN DIVERSOS				
K	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE TIPO COOLER DE 25,000 PIES CUBICOS, CONSISTENTE EN:				
K1	DESARMAR LOS EQUIPOS, LIMPIEZA, LAVADO CON QUIMICOS NO CORROSIVOS, BARNIZADO DE MOTORES, LUBRICADO, REPOSICION DE BALEROS, CHUMACERAS, POLEAS, BOMBA DE AGUA, CANASTILLA FILTRANTE DE BOMBA, ARAÑA DE DISTRIBUCION DE AGUA, BANDAS, RECONSTRUCCION COMPLETA CON LAMINA CALIBRE No. 18 DE LAS SIGUIENTES PARTES: CHAROLA, CUERPO EXTERIOR E INTERIOR Y TAPADERAS, RECONSTRUIR BASE Y SOPORTE DE MOTOR, POSTERIORMENTE APLICAR PINTURA ESMALTE AUTOMOTIVA, CAMBIAR PAJA, TAPON DE DESAGUE, FLOTADOR Y REFACCIONES NECESARIAS PARA UN SERVICIO COMPLETO, MANO DE OBRA, USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN.	EQUIPO	6	$ 8,000.00	$ 48,000.00
K2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 1 TONELADAS DE REFRIGERACION TIPO VENTANA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION, REPOSICION DE 2 BUJES Y/O BALEROS A MOTOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DEL EQUIPO	PIEZA	1	$ 450.00	$ 450.00

14 ACMA AIRE S.A. DE C.V.

K3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA DE 1 TONELADA DE REFRIGERACION TIPO MINISPLIT, CONSISTENTE EN LIMPIEZA A SERPENTINES DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON AGENTE QUIMICO QUE NO AFECTE AL ALUMINIO DE SERPENTINES Y CON AGUA A PRESION, REPOSICION DE 2 BUJES Y/O BALEROS A MOTOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DEL EQUIPO	PIEZA	2	$ 450.00	$ 900.00
K4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS EXTRACCION DE AIRE, EL CUAL INCLUYE, CAMBIO DE CHUMACERAS, CAMBIO DE BALEROS, CAMBIO DE POLEAS, SUSTITUCION DE BANDAS, LIMPIEZA, SUSTITUCION DE MOTOR EN CASO DE DAÑO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACION. .	PIEZA	3	$ 2,100.00	$ 6,300.00
K5	DESARMAR LOS EQUIPOS, LIMPIEZA, LAVADO CON QUIMICOS NO CORROSIVOS, BARNIZADO DE MOTORES, LUBRICADO, REPOSICION DE BALEROS , CHUMACERAS, POLEAS, BANDAS, RECONSTRUIR BASE Y SOPORTE DE MOTOR, POSTERIORMENTE APLICAR PINTURA ESMALTE AUTOMOTIVA Y REFACCIONES NECESARIAS PARA UN SERVICIO COMPLETO, MANO DE OBRA, USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN.	EQUIPO	3	$ 1,750.00	$ 5,250.00
	ALMACÉN ARCHIVO				
G	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE TIPO COOLER DE 25,000 PIES CUBICOS, CONSISTENTE EN:				
G1	DESARMAR LOS EQUIPOS, LIMPIEZA, LAVADO CON QUIMICOS NO CORROSIVOS, BARNIZADO DE MOTORES, LUBRICADO, REPOSICION DE BALEROS , CHUMACERAS, POLEAS, BOMBA DE AGUA, CANASTILLA FILTRANTE DE BOMBA, ARAÑA DE DISTRIBUCION DE AGUA, BANDAS, RECONSTRUCCION COMPLETA CON LAMINA CALIBRE No. 18 DE LAS SIGUIENTES PARTES: CHAROLA, CUERPO EXTERIOR E INTERIOR Y TAPADERAS, RECONSTRUIR BASE Y SOPORTE DE MOTOR, POSTERIORMENTE APLICAR PINTURA ESMALTE AUTOMOTIVA, CAMBIAR PAJA, TAPON DE DESAGUE, FLOTADOR Y REFACCIONES NECESARIAS PARA UN SERVICIO COMPLETO, MANO DE OBRA, USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN.	EQUIPO	4	$ 8,700.00	$ 34,800.00
G2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS EXTRACCION DE AIRE .				

15 ACMA AIRE S.A. DE C.V.

G3	DESARMAR LOS EQUIPOS, LIMPIEZA, LAVADO CON QUIMICOS NO CORROSIVOS, BARNIZADO DE MOTORES, LUBRICADO, REPOSICION DE BALEROS , CHUMACERAS, POLEAS, BANDAS, RECONSTRUIR BASE Y SOPORTE DE MOTOR, POSTERIORMENTE APLICAR PINTURA ESMALTE AUTOMOTIVA Y REFACCIONES NECESARIAS PARA UN SERVICIO COMPLETO, MANO DE OBRA, USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN.	EQUIPO	2	$ 2,700.00	$ 5,400.00
				Subtotal	$ 925,340.00
				IVA	$ 148,054.40
				Total	$ 1,073,394.40

SON:UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MILQUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 40/100 Y LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

MIGUEL BELTRAN LIZARRAGA
REPRESENTANTE LEGAL

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-97-2024 SERVICIO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO NUMERO INTERNO DE CONTRATO 050GYR031N09724-001-00 CONTRATO C4M0092

ANEXO 6

"OFICIO DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Oficio No. 279001050100/129/2024 Ciudad Obregón, Sonora, a 13 de febrero del 2024

Lic. Marco Antonio Zavala Borbón
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente. -

Me dirijo atentamente a usted, con relación a los procedimientos de contratación de:

A) Aire Acondicionado
B) Equipos Turbo Centrífugos
C) Subestaciones Eléctricas
D) Equipo Montacargas
F) Tapicería
G) Instrumental Quirúrgico
H) Alarma Contra Incendio
I) Extintores
J) Mantenimiento A Albercas
K) Fumigación
L) Limpieza A Grasa Y Desazolve Y Cárcamo
N) Servicio A Planta De Tratamiento De Aguas Residuales
O) Limpieza A Cristales Y Puentes
P) Equipo De Rayos X
Q) Mantenimiento A Unidad Dental
R) Limpieza Exterior Y Jardinería

Para la atención de la necesidad Mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, Para Atender la Necesidad de Arrendamiento de Equipos Médicos del OOAD Sonora.

que sean realizados de manera consolidada entre dependencias y entidades y entre distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para atender las necesidades del ejercicio 2024.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.3, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 incisos b) y c), 5.4.13, 5.4.15, 5.5 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se precisa que en los procedimientos de contratación en que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, cuente con requerimiento y/o necesidad, el responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro:

OOAD/UMAE:	NOMBRE:	CARGO:	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL
OOAD Sonora	Ing. Roberto Aceves Hernández	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	OOAD Sonora	calle 5 de febrero 220 Nte, col centro, C.P 85000, cd Obregón Sonora
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA DE ACEPTACIÓN:
[redacted]				

Calle 5 de Febrero No 220 Nte, Col. Centro, C. P. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel. (644) 415-10-45, Ext. 11538

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SE ELIMINA TELEFONO, CORREO Y RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

El funcionario en comento dará cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajos los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incluyendo al presente la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Lo anterior con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de los POBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, así como de la factibilidad de que en apego a lo previsto en el numeral 5.3.15 de los POBALINES, los contratos que al efecto deriven sean suscritos por el Coordinador de Control de Abasto, en su carácter de consolidador de los bienes en comento o bien el funcionario que al efecto designe.

Por último y en caso de que durante la vigencia de los contratos exista sustitución del personal designado, será informado oportunamente a esa Dirección de Administración, quedando obligado el funcionario que sustituya a las obligaciones como administrador, hasta designación expresa.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Roberto Aceves Hernandez
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Calle 05 de Febrero No 220 Nte. Col. Centro, C. P. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel. (644) 413-12-45, Ext. 31135

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 7

"ANEXO TECNICO"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Anexo Técnico

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES , ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL(POBALINES), SE ESTABLECE EL PRESENTES ANEXO TÉCNICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PARTIDA "A" SERVICIO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL OOAD SONORA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados

Se requiere contratar los servicios a Partida "A" Servicio a Equipos de Aire Acondicionado del OOAD SONORA, debidamente establecidas y que tengan la capacidad técnica operativa para otorgar los servicios.

Clave CUCOP – 35701-0001

Hoja de cálculo de
Microsoft Excel 97-20

b) No se solicitan pruebas.

c) No Aplica.

d) No Aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Cédula de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Escrito libre firmado por el apoderado o representante legal de que los servicios que oferta cumplen de forma cabal y exacta con las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria de licitación.
3. Aviso de apertura o licencia de funcionamiento
4. Copia de Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social cuyo giro debe corresponder al servicio motivo de esta licitación.

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Currículum vital de la empresa, donde se especifique la maquinaria con la que cuente, personal administrativo y técnico que se empleará en el desarrollo del servicio, ubicación física de los establecimientos, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la empresa.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

Calle 05 de Febrero No 220 Nte, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel. (644) 425-12-45, Ext. 31338

2024 Felipe Carrillo PUERTO

El área técnica debe identificar y dar a conocer a los licitantes las normas a cumplir para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, las cuales deberán estar indicadas en un anexo expreso para ello

I. Copia del certificado de calibración de los equipos de medición que serán utilizados en la ejecución del servicio, que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

III. En el supuesto de que no existan Organismos de Certificación acreditados, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando que el servicio que propone cumple fiel, justa, exacta y cabalmente con las especificaciones señaladas en el **Anexo Número 1 (Uno)** de esta convocatoria y con las normas de calidad establecidas por el Instituto.

El licitante en caso de resultar adjudicado deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de Calidad.

El mantenimiento preventivo, se deberán de realizar, dentro el **primer trimestre del ejercicio 2024**; cuando así lo requiera la convocante, y según se especifique en los conceptos de cada servicio del **Anexo 1 (uno)**, los mantenimientos preventivos subsecuentes, deberán de realizarse dentro el **tercer trimestre del ejercicio 2024.**

Los licitantes, deberán indicar obligatoriamente en el **Anexo 5 (cinco)**, la **semana del mes y año**; en la cual se realizarán los mantenimientos descritos en el requerimiento, cumpliendo con la totalidad de conceptos de los servicios a contratar **Anexo 1 (uno)** y para cada una de las unidades médicas o administrativas a las que hace referencia el **Anexo 3 (tres)**; considerando el número de semana de acuerdo a la siguiente tabla:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

2024	Comienza	Finaliza
Semana 01	01/01/2024	07/01/2024
Semana 02	08/01/2024	14/01/2024
Semana 03	15/01/2024	21/01/2024
Semana 04	22/01/2024	28/01/2024
Semana 05	29/01/2024	04/02/2024
Semana 06	05/02/2024	11/02/2024
Semana 07	12/02/2024	18/02/2024
Semana 08	19/02/2024	25/02/2024
Semana 09	26/02/2024	03/03/2024
Semana 10	04/03/2024	10/03/2024
Semana 11	11/03/2024	17/03/2024
Semana 12	18/03/2024	24/03/2024
Semana 13	25/03/2024	31/03/2024
Semana 14	01/04/2024	07/04/2024
Semana 15	08/04/2024	14/04/2024
Semana 16	15/04/2024	21/04/2024
Semana 17	22/04/2024	28/04/2024
Semana 18	29/04/2024	05/05/2024

2024	Comienza	Finaliza
Semana 19	06/05/2024	12/05/2024
Semana 20	13/05/2024	19/05/2024
Semana 21	20/05/2024	26/05/2024
Semana 22	27/05/2024	02/06/2024
Semana 23	03/06/2024	09/06/2024
Semana 24	10/06/2024	16/06/2024
Semana 25	17/06/2024	23/06/2024
Semana 26	24/06/2024	30/06/2024
Semana 27	01/07/2024	07/07/2024
Semana 28	08/07/2024	14/07/2024
Semana 29	15/07/2024	21/07/2024
Semana 30	22/07/2024	28/07/2024
Semana 31	29/07/2024	04/08/2024
Semana 32	05/08/2024	11/08/2024
Semana 33	12/08/2024	18/08/2024
Semana 34	19/08/2024	25/08/2024
Semana 35	26/08/2024	01/09/2024
Semana 36	02/09/2024	08/09/2024

2024	Comienza	Finaliza
Semana 37	09/09/2024	15/09/2024
Semana 38	16/09/2024	22/09/2024
Semana 39	23/09/2024	29/09/2024
Semana 40	30/09/2024	06/10/2024
Semana 41	07/10/2024	13/10/2024
Semana 42	14/10/2024	20/10/2024
Semana 43	21/10/2024	27/10/2024
Semana 44	28/10/2024	03/11/2024
Semana 45	04/11/2024	10/11/2024
Semana 46	11/11/2024	17/11/2024
Semana 47	18/11/2024	24/11/2024
Semana 48	25/11/2024	01/12/2024
Semana 49	02/12/2024	08/12/2024
Semana 50	09/12/2024	15/12/2024
Semana 51	16/12/2024	22/12/2024
Semana 52	23/12/2024	31/12/2024

Servicios de Mantenimiento: Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos, con base a los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones, nuevas y originales y que resulten necesarios para su funcionamiento 100% óptimo, continuo e ininterrumpido sin costo adicional al Instituto.

Los servicios de Mantenimiento Preventivos: Consisten en las acciones que realice el Prestador del Servicio para conservar los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con las especificaciones técnicas y de diseño del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución la totalidad de las actividades que establece una rutina de mantenimiento, conforme a la marca, modelo y especificación del mismo por el fabricante y que el proveedor deberá realizarse a cada uno de los equipos considerados

Los servicios de Mantenimiento Correctivo: Tienen por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismas que se efectuarán cuantas veces sea necesario, sin importar el motivo de la falla, sin costo adicional para el Instituto, con el objeto de dejarlos en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y de diseño del fabricante.

Los mantenimientos correctivos se solicitarán por medio de una Orden de Servicio, que deberá ser debidamente requisitada por el Jefe de Conservación de Unidad, y enviada vía correo electrónico al proveedor.

El Proveedor deberá atender la **solicitud de mantenimiento correctivo** emitida por parte del Jefe de Conservación de Unidad, en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación de la orden de servicio y se obliga ante el Instituto, a prestar el servicio y realizar las acciones necesarias a fin de atender el equipo o equipos, cumpliendo con las condiciones óptimas requeridas, para su operación y funcionamiento del 100%; a entera satisfacción del Instituto, en un periodo máximo de 72 horas posteriores a la fecha de notificación

Partes y Refacciones.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el Prestador del Servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones, nuevas y originales, estarán libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El Prestador del Servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido.
- El Prestador del Servicio está obligado en los mantenimientos correctivos a colocar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación de Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante,
- Cuando sea posible el proveedor podrá colocar sellos a las refacciones nuevas instaladas

Previo al inicio de las actividades para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y/o correctivos; con obligatoriedad, el Proveedor deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la unidad, para dar aviso que iniciara con la prestación del servicio, y deberá cumplir con su registro en la bitácora de la Unidad, considerando la siguiente información; nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, y hora; de la misma manera, a la conclusión de estos deberá quedar registro en la bitácora, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio, la conformidad del usuario del equipo, y mantener limpia y ordenada el área de trabajo donde se realizaron los servicios, de lo contrario no se aceptaran como concluidos.

Autorizó

Ing. Roberto Aceves Hernandez

Titular del Departamento de
Conservación y Servicios Generales.

ANEXO 8

"OFICIO DE DESIGNACION DE AREA TECNICA"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Oficio Número 279001140100/130/2024 Ciudad Obregón, Sonora a 13 de febrero del 2024

Lic. Marco Antonio Zavala Borbón
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Por medio del presente hago referencia a la contratación para los servicios de Conservación:

A) Aire Acondicionado
B) Equipos Turbo Centrífugos
C) Subestaciones Eléctricas
D) Equipo Montacargas
F) Tapicería
G) Instrumental Quirúrgico
H) Alarma Contra Incendio
I) Extintores
J) Mantenimiento A Albercas
K) Fumigación
L) Limpieza A Grasa Y Desazolve Y Cárcamo
N) Servicio A Planta De Tratamiento De Aguas Residuales
O) Limpieza A Cristales Y Puentes
P) Equipo De Rayos X
Q) Mantenimiento A Unidad Dental
R) Limpieza Exterior Y Jardinería

Al respecto y con fundamento y sustento del Numeral 4.24.7 y 4.25 inciso d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo los servidores públicos que tendrán la responsabilidad de responder en las juntas de aclaraciones y de realizar la evaluación técnica en el Departamento de Conservación y Servicios Generales:

- Ing. Jesús Antonio García Reyna - Coordinador de Programas
- Lic. Israel Rene Salinas Currola - Jefe de Oficina de Conservación
- Lic. Daniel Castélum Castro – Responsable de Proyecto

Lo anterior para los trámites de correspondientes.

Sin otro asunto, quedo de Usted.

Atentamente,

Ing. Roberto Aceves Hernandez
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Calle 05 de Febrero No 220 Nte. Col. Centro, C. P. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel. (644) 413-53-45 Ext. 31128

2024 Felipe Carrillo PUERTO